



JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL NRO. 89

SECRETARÍA ÚNICA

EDICTO: El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 89, a cargo de la Dra. María Laura Ragoni, Secretaría Unica, del Dr. Juan Pablo Iribarne, sito en Talcahuano 550, 6° piso, de CABA, comunica por dos días en autos: "Géminis, Cooperativa de Crédito, Consumo y Vivienda c/Mazziotti, Mario Fabián s/Ejecución Hipotecaria", Expte. N° 78.817/15 (Reservado), que el martillero Lino C. Seivane rematará al contado y mejor postor, el día 19 de junio de 2019, a las 11,45 horas, en el salón de la calle Jean Jaures 545 de CABA, el inmueble sito en la calle Jerónimo Salguero Nros. 3052/54, de CABA, Unidad 9 del primer piso. N.C.: Circ. 18, Sec. 21, Manz. 106, Parc. 17b. Matrícula: 18-1861/9. Pda.: 1.074.175. Título, fs. 114/117. De acuerdo a acta de constatación del 14/6/17, realizada por el martillero, la propiedad se encuentra ocupada por el Sr. Mario Fabián Mazziotti en calidad de propietario. A la Unidad se accede por pasillo semicubierto y escalera descubierta de acceso al 1er. Piso, donde hay living-comedor, toilette y cocina. De allí, escalera de mampostería al 2° piso, donde hay 3 dormitorios y un baño principal. Segunda escalera de acceso a un quincho con lavadero y terraza abierta. Todo en buen estado de conservación y mantenimiento. Los pisos de los ambientes son de pinotea. La unidad podrá ser visitada los días 14 y 18 de junio de 2019, de 10 a 12 horas. Base: U\$S 146.700,-- . Seña: 30%. Comisión: 3%. Arancel Acordada 10/99: 0,25%. Quien o quienes resulten compradores deberán constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstos por el Art. 133 del C.P. No procederá la compra en comisión. Dentro del 5° día de aprobado el remate, el comprador, sin necesidad de intimación alguna, deberá depositar el saldo de precio en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Tribunales, en una cuenta a nombre de S.S. y como pertenecientes a estos autos, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (Art. 584 del C.P.). El adquirente en subasta judicial no se encuentra obligado a afrontar las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengados antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlos, con excepción de las deudas por expensas comunes que registre el bien, cuando el inmueble se encuentre sujeto al régimen de propiedad horizontal (C.N. Civil, en pleno, "Servicios Eficientes S.A. c/ Yabra, Roberto I s/Ejecución Hipotecaria", del 18-2-99. Deudas: AySA, fs. 111/112, \$ 4.256,10 al 18/07/16. OSN (residual), fs. 107/108, no registra deudas al 16-6-16. Aguas Argentinas, fs. 103/104, \$ 12.587,51 al 27-6-16. Consorcio, fs. 167, \$ 16.174,-- al 17-10-17. GCBA, fs. 208/210, informe del 15-6-18, Administrativa: \$ 5.499,45; Judicial: \$ 13.275,75 Buenos Aires, 11 de junio de 2019 MARIA LAURA RAGONI Juez - JUAN PABLO IRIBARNE SECRETARIO

e. 12/06/2019 N° 41536/19 v. 13/06/2019

Fecha de publicacion: 12/06/2019